

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI SALA LABORAL

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: HECTOR ENRIQUE APOLINAR MARTINEZ

Demandado: COLPENSIONES, PROTECCIÓN SA, PORVENIR SA y COLFONDOS

RADICACIÓN: 76 001 31 05 002 2024 00130 01 (004/2025)

AUTO N. °159

Santiago de Cali, veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025)

En atención a lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, toda vez que no hay pruebas que estén pendientes de practicar, y habiéndose corrido traslado para alegatos, se programará fecha para proferir la sentencia de manera escrita.

La publicación de la sentencia y su notificación por edicto se realizará a través de la Secretaría de la Sala Laboral. Los términos empezarán a correr al día siguiente de la notificación por EDICTO.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE**:

- 1.- **FIJAR** como fecha para proferir sentencia escrita el **TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, la cual será publicada y notificada por EDICTO en el portal web de la Rama Judicial – [Publicaciones procesales](#) – Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali – Edictos.
- 2.- Los términos de ejecutoria de la sentencia empezarán a correr a partir del día siguiente de su notificación por EDICTO que se fijará en la página web referida en el numeral anterior.
- 3.- Toda petición deberá ser presentada a través de la Secretaría de la Sala Laboral en el correo electrónico sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- 4.- **NOTIFICAR** la presente decisión mediante Estados Electrónicos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELSY ALCIRA SEGURA DÍAZ
Magistrada

